

Carrera nueva N° 11.616/14: Especialización en Clínica Médica, Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de Marzo de 2015 durante su Sesión N° 414.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Clínica Médica, Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Clínica Médica, Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se explicita en la normativa la carga horaria de la carrera destinada a las guardias.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se extienda el plazo para la presentación del trabajo final integrador.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Clínica Médica, Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Honorable Consejo Superior (CS) N° 99/89, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera de Especialización en Clínica Médica; Res. CS N° 612/13 mediante la cual se hace lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad (CD) en su Res. N° 642/13 y se aprueban las modificaciones realizadas al plan de estudios de la carrera -que obra como anexo- (dejando sin efecto la Res. CS N° 512/08); Res. CD N° 582/11 que designa al Director Académico de la Especialización por 2 años y Res. CD N° 514/13 que prorroga la designación. Asimismo, se presenta la Res. CD N° 245/14, mediante la cual se aprueba el proyecto de Especialización en Clínica Médica, Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield, y se designa al Director del Centro Formador y la Res. CS N° 384/14 mediante la cual se hace lugar a lo solicitado en la Res. CD N° 245/14. Acompañan la presentación, la Res. CS N° 223/10 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE) –cuyo texto obra como anexo- (dejando sin efecto la Res. CS N° 81/06); Res. CD N° 466/07 que aprueba el Reglamento para la elaboración del trabajo científico –cuyo texto obra como anexo- y Res. Decanal N° 372/10 complementaria; Res. Decanal N° 2519/10 –ad referéndum del Consejo Directivo- mediante la cual se aprueba la ficha de Evaluación Cualitativa y Seguimiento de Actividad Académica -cuyo modelo obra como anexo- y se dispone que la misma será puesta en conocimiento de los respectivos centros formadores para que sea implementada como requisito obligatorio para la obtención de la certificación final. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Decanal N° 3.731/14 -ad referéndum del CD-, mediante la cual se reconoce la nómina de los profesionales que integran el cuerpo académico de la carrera.

La carrera se desarrollará en la Clínica Privada Vélez Sarsfield, para lo cual se presenta la Res. Decanal N° 82/13 que aprueba el convenio específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Servicio de Clínica Médica del mencionado centro de salud, el cual se adjunta. En el mismo, se establece que la Facultad tendrá a su cargo la tutoría académica de la carrera y designará un Consejo Académico que además articulará la relación académica de cada una de las carreras con los centros formadores entre sí y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas; mientras que la Clínica aportará las instalaciones e infraestructura necesarias para el desarrollo de la

carrera, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes elaborarán un informe estableciéndose en el mismo si reúne las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Posgrado y si cuenta con el cuerpo docente necesario para el desarrollo del plan de estudios.

En la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, se dictarán los cursos complementarios. Acompaña la presentación, un documento denominado Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud - Centro formador Clínica Privada Vélez Sarsfield, en el cual se consigna el funcionamiento de la carrera.

La inserción institucional de la carrera es adecuada y la normativa presentada contempla los principales aspectos para el correcto funcionamiento de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico de la Especialización, el Director del Centro Formador y un Consejo Académico integrado por 5 miembros, cuyas funciones se encuentran establecidas en el ROTE.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico de la Especialización y sobre el Director del Centro Formador:

Director Académico de la Especialización	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico cirujano (UNC), Especialista en Clínica Médica (UNC), Especialista en Cardiología (UNC), Especialista en Diabetología (UNC), Magister en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (UNC) y Doctor en Medicina y Cirugía (Universidad Católica de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor emérito de la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	No informa.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la	Sí (ha integrado jurado de concurso y jurado de tesis; ha participado en la evaluación de programas y proyectos, investigadores e instituciones y ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras de grado y posgrado).

evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
Director del Centro Formador	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano, Especialista en Medicina Interna y Doctor en Medicina y Cirugía (títulos expedidos por la UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto de la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí (Médico de planta en Clínica Privada Vélez Sarsfield).
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No informa.
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concurso).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto el Director Académico de la Especialización como el Director del Centro Formador cuentan con antecedentes suficientes para cumplir con las funciones asignadas. Asimismo, la formación y los antecedentes de los integrantes del Consejo Académico resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 612/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (4 módulos y 7 cursos complementarios)	11	2.160 horas

Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: Formación Práctica (4) y Rotaciones (9)	13	11.320 horas
Carga horaria total de la carrera		13.480 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 44		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: el trabajo final integrador se entrega durante el último mes del último año de formación.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y comprende un eje que focaliza en la formación teórica, otro en la formación práctica y otro en la formación complementaria, los cuales se desarrollan simultáneamente durante 4 años. En la formación teórica se abordan los contenidos teóricos de la especialización; en la formación práctica se desarrollan las actividades que los estudiantes deben realizar para adquirir destrezas y habilidades de la especialidad; la formación complementaria remite a los cursos dictados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. Además de estas instancias de formación, los alumnos efectúan rotaciones.

El plan está estructurado en módulos orientados para que el alumno pueda abordar las afecciones de órganos y sistemas, encontrando en los contenidos los puntos de confluencia de las diferentes especialidades médicas. Se organiza de la siguiente manera:

Primer Año:

- Módulo Clínica Médica I (492 horas)
- Formación Práctica I (2.680 horas)
- Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica (20 horas)
- Curso Complementario: Inglés (72 horas)

Segundo Año:

- Módulo Clínica Médica II (492 horas)
- Formación Práctica II (2.520 horas)
 - Rotación Común: Unidad de Terapia Intensiva (240 horas)
 - Rotación Común: Anestesia (120 horas)
- Curso Complementario: Bioestadística I (20 horas)
- Curso Complementario: Metodología de la Investigación I (20 horas)
- Curso Complementario: Epidemiología (20 horas)

Tercer Año:

- Módulo Clínica Médica III (492 horas)
- Formación Práctica III (2.280 horas)
 - Rotación Común: Unidad Coronaria y Cardiología (120 horas)
 - Rotación Común: Diagnóstico por Imágenes (120 horas)
 - Tres rotaciones seleccionadas por el Centro Formador (360 horas), que podrán ser en Infectología, Gastroenterología, Neumonología, Nefrología, Reumatología, Endocrinología, Neurología
- Curso Complementario: Bioestadística II (20 horas)
- Curso Complementario: Metodología de la Investigación II (20 horas)

Cuarto Año:

- Clínica Médica IV (492 horas)
- Formación Práctica IV (2.560 horas)
 - Rotación Común: Consultorio Externo de Clínica Médica (200 horas)
 - Rotación libre (120 horas), a elección de los alumnos

Las actividades que los alumnos realizarán comprenden:

- Ateneos de médicos del servicio de Clínica Médica: reunión semanal, en la cual se realiza la presentación de casos clínicos con su discusión diagnóstica y terapéutica;
- Ateneos de actualización del servicio de Clínica Médica: encuentro quincenal, en el cual se efectúa la presentación de temas publicados en revistas de la Especialidad, nacionales y extranjeras;
- Actividades asistenciales diarias en internado y según cronograma en consultorio externo y guardia;
- Revistas de salas del servicio de Clínica Médica: reunión semanal.
- Reuniones Anatomoclínicas: sesión quincenal de discusión de casos complejos
- Pase de guardia: con revisión de pacientes ingresados por guardia y de las novedades de los enfermos internados en las salas de Clínica Médica;

•Elaboración de protocolos: reunión quincenal; •Actualización de temas con especialistas: reunión semanal; •Talleres de estudios complementarios: reunión semanal.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde

El diseño del plan de estudios es adecuado. Los objetivos y contenidos son consistentes entre sí y resultan pertinentes. Asimismo, se advierte que la carga horaria es suficiente para el desarrollo de las actividades que se proponen.

En relación con la bibliografía en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se consigna la bibliografía básica de las actividades curriculares.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	11.356 horas (10.040 horas de Formación Práctica; 1.280 horas de Rotaciones; y 36 horas del curso complementario de inglés).
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SI	

Los alumnos desarrollarán 11.356 horas de prácticas, las que consisten en el abordaje de casos clínicos (uso de la historia clínica, interpretación y jerarquización de los signos clínicos, selección de los métodos complementarios de diagnóstico, formulación de síndromes y discusión del caso), revistas de salas; talleres sobre estudios complementarios; elaboración de protocolos; ateneos anatomoclínico; atención de pacientes internados; atención consultorios externos; guardias; ateneos de médicos del servicio de Clínica Médica; entre otras. Asimismo, en el marco de la Formación Práctica II, III y IV los alumnos deberán realizar rotaciones por áreas de la Clínica Médica. La cantidad total de rotaciones obligatorias que deberán realizar son 9, de las cuales 5 son comunes a todos los estudiantes, 3 son seleccionadas por el Centro Formador y una es elegida por el alumno. Las actividades de formación práctica se realizarán en la Clínica Privada Vélez Sarsfield (cuyo convenio y correspondiente ficha de ámbito de práctica se presentan).

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se detallan las actividades prácticas a realizar de acuerdo al año de cursado, su complejidad creciente y las competencias que debe adquirir el profesional al concluir cada año.

En este sentido, se informa que en el primer año de la carrera los alumnos deberán realizar las siguientes actividades: confección correcta de la anamnesis y el examen físico del paciente; confección de historia clínica; reanimación cardiopulmonar (RCP) básica (100); punción pleural y peritoneal (50); extracción de sangre arterial, accesos venosos periféricos, canalización venosa (30); colocación de sonda (40); extracción y procesamiento inicial de muestras para estudios bacteriológicos (40); utilización racional de los métodos complementarios de diagnóstico de uso más frecuente (laboratorio general, E.C.G. -1000-, Radiografías, ecografía); aplicar criterios de internación y derivación de pacientes que requieren cuidados intensivos. En el segundo año los alumnos deberán realizar las siguientes actividades: suturas simples (20); RCP avanzada (100);

intubación endotraqueal (50); accesos venosos centrales (70); punción lumbar y colocación de catéteres (50); uso de drogas especiales; y control hemodinámico del paciente. En el tercer año los alumnos deberán realizar las siguientes actividades: actividad docente asistencial al supervisar a los residentes de 1º y 2º año; indicar e interpretar estudios complementarios de alta complejidad: TAC, RNM, Angiografías, centellografía (50 de cada práctica); manejo de respiradores (10); monitoreo cardiovascular intraoperatorio (10); y cardioversión eléctrica (10). Por último, en el cuarto año de la carrera los alumnos deberán realizar las siguientes actividades: atención de pacientes ambulatorios; llevar a cabo en su rol de agente de salud el diagnóstico de salud comunitario; intervenciones de promoción y prevención; trabajo interdisciplinario del equipo de salud en la atención de pacientes; tareas de extensión universitaria en la comunidad; y actividad científica de investigación. Estas actividades estarán supervisadas en la sala por el docente a cargo de Clínica Médica I y a su vez, cada docente a cargo de su módulo será responsable de la supervisión de las prácticas especiales.

También en la respuesta, se informa que la carga horaria asignada a las guardias están incluidas dentro de las actividades prácticas y que el residente cumplirá con 6 guardias mensuales de 24 horas cada una, según disposición del ROTE.

Para la evaluación de las actividades, se presenta una ficha de Evaluación Cualitativa y de Seguimiento de Actividad Académica con el objeto de tomar los registros de cada cursante. Asimismo, se señala que la evaluación de cada alumno es permanente y progresiva a través de varias evaluaciones de competencias.

En la respuesta al informe de evaluación, se brinda un mayor detalle de la cantidad de prácticas a realizar por los alumnos. Asimismo, se presenta una ficha de Evaluación Cualitativa y de Seguimiento de Actividad Académica. La carga horaria destinada a las guardias informada en la respuesta al informe de evaluación es adecuada; será necesario que se expliciten en la normativa.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina). Asimismo, el postulante deberá presentar matrícula profesional, certificado que dé cuenta de la ausencia de sanciones éticas, el seguro de mala praxis y de accidentes de trabajo y certificados de salud.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de las actividades curriculares, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades prácticas. Asimismo, será necesario que se expliciten en la normativa la carga horaria de la carrera destinada a las guardias.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones consignadas en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 44 docentes, de quienes se presentan las notas de conformidad correspondientes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 44	14	3	17	10 (9 poseen certificación de especialidad extendida por instituciones no universitarias)
Invitados: 0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	20			
Residentes en la zona de dictado la carrera	44			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina (43), Inglés (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	34

Se observa que 4 integrantes del Consejo Académico informan sus antecedentes en la presentación institucional.

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 10 de ellos (2 docentes responsables y 8 docentes colaboradores) no poseen título de posgrado, aunque poseen antecedentes profesionales para desempeñar las funciones asignadas.

De acuerdo a las modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico es adecuado.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director y del Comité de Capacitación, Docencia e Investigación, que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, formación y trayectoria del cuerpo académico y mecanismos de supervisión del desempeño docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	0
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador bajo la modalidad de trabajo científico cuya reglamentación se establece en las Resoluciones N° 466/09 y N° 372/10 (se adjuntan en anexos). Asimismo, los cursantes deberán realizar un examen teórico que consiste en 120 interrogantes con respuestas de opción múltiple y un examen práctico de conocimiento, destrezas y habilidades adquiridas a partir del análisis y observación de casos clínicos. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se señala que el trabajo final se comenzará desde que el alumno comienza el cursado de la carrera y deberá ser presentado y aprobado por el Consejo Académico de la Especialización antes o al momento de finalizar el examen final de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. En relación al tiempo otorgado para la presentación del trabajo final se sugiere extender este plazo para otorgar más tiempo a los alumnos.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y codirectores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se extienda el plazo para la presentación del trabajo final integrador.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima es de 8 alumnos y la mínima de 5.

Los alumnos dispondrán de 2 aulas, una oficina de capacitación y docencia. En el ámbito de la Clínica Privada Vélez Sarsfield los alumnos dispondrán de un laboratorio de hemodinamia, 3 laboratorios de informes, un laboratorio de ecografía 4D, un laboratorio de ecocardiograma y ecografía, 2 laboratorios de ecografía general y doppler, 3 laboratorios de radiografía, un laboratorio de mamografía, 3 laboratorios de tomografía computada, 2 laboratorios de RMN y un laboratorio de radioisótopos.

La infraestructura y el equipamiento del Centro Formador informados en el formulario resultan suficientes y adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 140 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales –online y offline- como por ejemplo MEDLI, Base Medline, Base Lilacs, Acta Cytologica on line, AIDS on line, The American Journal of Medicine on line, entre otros. Por otro lado, de acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, los alumnos también tendrán acceso a la Biblioteca Privada de la Clínica Privada Vélez Sarsfield.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución e informa la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades prácticas, infraestructura y equipamiento. Será necesario que se explicita en la normativa la carga

horaria de la carrera destinada a las guardias. Asimismo, se recomienda que se extienda el plazo para para la presentación del trabajo final integrador.